



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 420-2023-A-MDSS

San Sebastián, 28 de diciembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 838-2023-GAL/MDSS, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe n.º 3199-2023-GRRHH/GM/MDSS/C, de fecha 28 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2º de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3º del Decreto de Urgencia n.º 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley n.º 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, numeral 17, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ley n.° 31912, se aprueba la continuidad de la Estrategia PUNCHE, cuya finalidad es dinamizar la inversión pública en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, con el objetivo que integren equipos vinculados al ciclo de inversión pública; la continuidad en los puestos contratados estará condicionada al cumplimiento de metas individuales e institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 234-2023-SERVIR-PE, se establece la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, así como los perfiles de puesto y contraprestaciones de los funcionarios que podrán ser vinculados en las entidades priorizadas, bajo el régimen de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, sin necesidad de contar con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, considerando que la Municipalidad ha sido priorizada nuevamente para el ejercicio fiscal 2024; corresponde ratificar la vinculación del Gerente Municipal en la entidad para el año 2024, a fin de que continúe en el cargo, para lo cual corresponde emitir la resolución respectiva, previa verificación actualizada de la ausencia de los impedimentos establecidos en la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, se regula el Procedimiento de Vinculación de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción, y se establece que es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, en los siguientes términos:

"(...) El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley n.° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo n.° 01 al presente Reglamento.

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado".

Que, mediante la LEY N.° 31912 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS en el artículo 60



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Vinculación al Régimen regulado por la Ley n. 30057, Ley del Servicio Civil, de los funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados;

60.1 Disponer, a partir del año 2024, la vinculación de los gerentes generales de los gobiernos regionales, y de los gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados, al régimen regulado por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Para dicho fin, las entidades involucradas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado.

60.2 Los gobiernos locales priorizados a los que se refiere el numeral precedente son establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas según el presupuesto institucional autorizado en materia de inversiones en el respectivo año fiscal, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil

Que, al respecto, en el marco del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; corresponde la verificación de los siguientes rubros:

➤ **Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado**

Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
Registro de Deudores Alimentarios Morosos

➤ **Requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado**

Certificación OSCE (cuando corresponda).
Habilitación vigente (cuando corresponda).

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 037-2023-GRRHH/GM/MDSS/C, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, resuelve **DECLARAR PROCEDENTE**, la vinculación temporal y excepcional del Gerente Municipal de la MDSS, Arq. Hector Ramos Ccorihuaman, bajo los alcances de la Ley n.º 30057-Ley de Servicio Civil;

Que, mediante Informe n.º 3199-2023-GRRHH/GM/MDSS/C, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que el sr. Héctor Ramos Ccorihuaman, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por tanto recomienda la emisión de la resolución de ratificación del profesional propuesta para el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 838-2023-GAL/MDSS, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la gerencia de Asuntos Legales, concluye que de conformidad al informe emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, resulta procedente la ratificación/o designación del profesional propuesto en el cargo de confianza de gerente municipal, al señor Héctor Ramos Ccorihuaman;

Estando a las facultades conferidas en el art. 20º inciso 17) y 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACION DEL ARQ. HECTOR RAMOS CCORIHUAMAN, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el régimen de la ley n.º 300057, ley del servicio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistentes todos los extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 02-2023-A-MDSS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lt. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegis Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"